

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/089/DIS/2000 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel DGJ, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GCAL
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial	Industrial Bajo Consumo	Industrial Medio Consumo	Industrial Alto Consumo
Servicio	Pesos/mes	38.91	331.06	1,414.78	2,122.17	3,536.95
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	91.22	80.43	40.16	7.81	4.91
Distribución Simple						
Capacidad por Gcal	Pesos/Gcal	45.61	40.22	20.08	3.90	2.46
Uso por Gcal	Pesos/Gcal	45.61	40.22	20.08	3.90	2.46
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gcal	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gcal	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	353.02	492.98	1,148.89	1,326.44	2,099.33
Cheque devuelto (2)	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	34.97	34.97	34.97	34.97	34.97
Depósito por probar el medidor	Pesos	172.33	172.33	328.44	479.53	525.74
Reposición de medidor (3)	Pesos	516.96	590.62	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24
Reconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo a la Resolución Res/267/2006 por la que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural en la unidad Joule (J) son las siguientes:

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GJoule
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial	Industrial Bajo Consumo	Industrial Medio Consumo	Industrial Alto Consumo
Servicio	Pesos/mes	38.91	331.06	1,414.78	2,122.17	3,536.95
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	21.79	19.21	9.59	1.86	1.17
Distribución simple						
Capacidad por Gjoule	Pesos/Gjoule	10.89	9.61	4.80	0.93	0.59
Uso por Gjoule	Pesos/Gjoule	10.89	9.61	4.80	0.93	0.59
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gjoule		.20PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gjoule		.20PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	353.02	492.98	1,148.89	1,326.44	2,099.33
Cheque devuelto (2)	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	34.97	34.97	34.97	34.97	34.97
Depósito por probar el medidor	Pesos	172.33	172.33	328.44	479.53	525.74
Reposición de medidor (3)	Pesos	516.96	590.62	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24
Reconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

Clasificación de usuarios industriales	Consumo anual (m ³ /día)
Bajo consumo	De 1,000 hasta 30,000
Medio consumo	De 30,000 a 60,000
Alto consumo	Más de 60,000

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materiad Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

Los metros cúbicos serán convertidos a GigaJoules (GJoule) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel DGJ, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tlaquepaque, Jal., a 17 de mayo de 2007.

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.

Representante Legal

Dr. Wilfried Van Herterijck

Rúbrica.

(R.- 249342)